

OFICINA **VIRTUAL SAR**



Ayuda

Declaración Contribución por Excedente de Operaciones Instituciones Educativas (Código 107)

Contenido

I. Generalidades.....	4
II. Funcionalidad del sistema	8
Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario	8
Elaboración y Presentación de Declaración	11
Rectificativa.....	17
III. Recomendaciones:	21
IV. Glosario:.....	22

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado **Ayuda Declaración Contribución por Excedente de Operaciones Instituciones Educativas (Código 107)**, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.

DECLARACIÓN CONTRIBUCIÓN POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS (CÓDIGO 107)

Esta ayuda proveerá a los usuarios del Sistema las orientaciones generales para la preparación de la declaración de **Contribución por Excedente de Operaciones Instituciones Educativas (Código 107)**, orientándole en el registro de cada uno de los datos solicitados, así como también la manera de navegar dentro del formulario de la declaración y conocer cada una de las secciones que lo componen.

I. Generalidades

1. Creación y Aplicación de la Contribución por Excedente de Operaciones Instituciones Educativas (Código 107)

El estado de Honduras a través de la aprobación del Decreto 17-2010 contentivo de la **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**, divulgada en el diario oficial la Gaceta el 22 de abril del 2010 y que en su artículo No.6 se detalla lo siguiente “*Se establece una contribución especial anual de diez por ciento (10%) sobre los excedentes de operación que obtengan las universidades privadas, escuelas e institutos de enseñanza preescolar, primaria y media, ya sea en forma directa o por conducto de las organizaciones no gubernamentales que las operan*” crea la **Contribución por Excedente de Operaciones Instituciones Educativas (Código 107)**.

2. Responsables:

Las Universidades, escuelas e institutos de enseñanza preescolar, primaria y media privados, que no están reguladas de conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

3. Excedentes de operación:

Se entiende por excedente de operación el resultado derivado de la diferencia anual entre los ingresos ordinarios propios del giro específico de la institución y demás ingresos accesorios y conexos, excluyendo los extraordinarios; y los gastos incurridos para la obtención de esos ingresos.

4. Tarifa:

Se establece una contribución especial anual del diez por ciento (10%) sobre los excedentes de operación.

5. Formas de Presentación:

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Contribución por excedente de operaciones instituciones educativas.	107	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI).

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, Primero “*Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias*”

Segundo “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

6. Otras consideraciones:

Acuse Electrónico: Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinarme la obligación tributaria.

7. Formas de pago de las declaraciones:

Boletín de Pago: Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad.

8. Responsabilidad:

El obligado tributario debe cumplir con sus obligaciones tributarias a través de Oficina Virtual con la suficiente antelación, siendo responsable de la veracidad de las Declaraciones y

demás información presentada por dicho medio. Se considera que el obligado tributario ha cumplido con su obligación tributaria a través de Oficina Virtual cuando este cuente con el correspondiente acuse electrónico.

9. Fallas de conexión:

En ningún caso las fallas en la conexión en el sistema informático, la pérdida de la contraseña tributaria o la solicitud de cambio de esta, constituirán causales para justificar la extemporaneidad en la presentación de sus Declaraciones Juradas.

10. Declaración en Plazos

“El período anual para el cómputo del impuesto principia el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre.

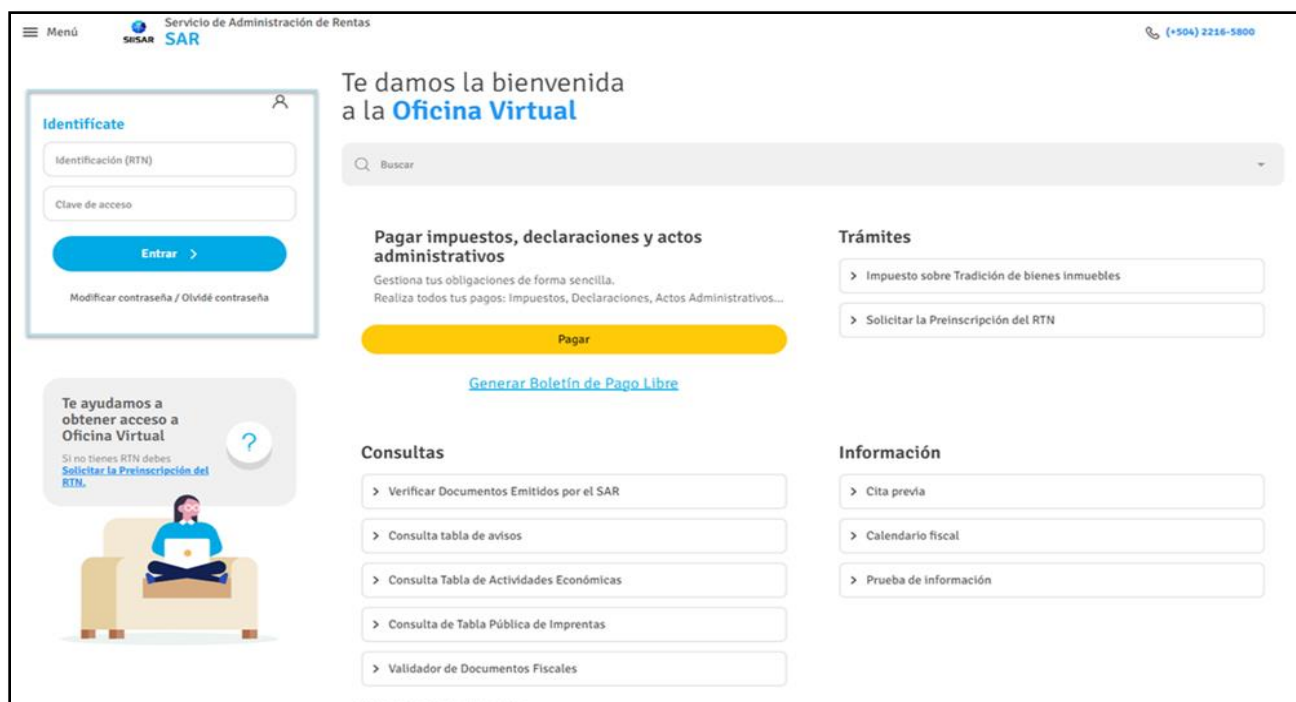
11. Base legal

Decreto 17-2010 contentivo de la Ley de fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público y sus reformas, Acuerdo 1121-2010 Reglamento de la Ley de fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público, Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, Acuerdo Ejecutivo SAR-236-2024.

II. Funcionalidad del sistema

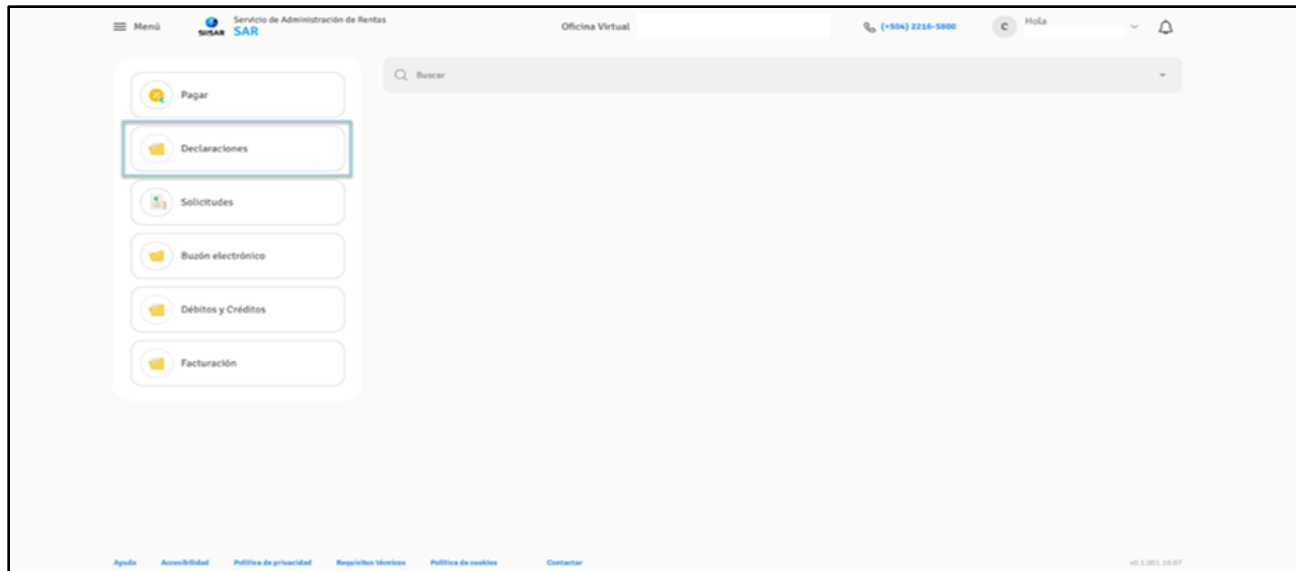
Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario

Para la elaboración de la Declaración de **Contribución por excedente de operaciones instituciones educativas (código 107)**, deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y contraseña tributaria seguido del botón entrar.



Una vez haya ingresado a la oficina virtual deberá seleccionar en el menú la opción **“Declaraciones”** donde seguidamente se mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: **“Pendientes / Realizadas”**, al seleccionar pendientes se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón filtrar se mostrará la declaración a realizar.

Pulsar Declaraciones



Seleccionar la Declaración Pendiente de Realizar



Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar la información siguiente:

1. **Nombre de la declaración:** debiendo seleccionar el código de impuesto que corresponda de la declaración a presentar.

2. **Tipo de la declaración:** Seleccione si la declaración es **determinativa** o **informativa**.
3. **Período:** Seleccione el año y mes a que corresponde la declaración.

En el nombre de la declaración seleccionar el **Código 107 Contribución por Excedente de Operaciones Instituciones Educativas**, tipo de declaración **“Determinativa”** y digitar el período a presentar, posteriormente presionar el botón **“Filtrar”**, se mostrará la declaración pendiente para el impuesto y período seleccionado.

The screenshot shows a web interface for 'Declaraciones'. At the top, there is a breadcrumb 'Inicio / Declaraciones' and a button '+ Nueva declaración eventual'. Below this is a yellow informational banner. The main content area has two tabs: 'Pendientes' (active) and 'Realizadas'. A search filter is applied with the following criteria: 'Nombre de la declaración' set to '107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS', 'Tipo de la declaración' set to 'Determinativa', and 'Período' set to '01/01/2024 - 02/05/2024'. A blue arrow points to the 'Filtrar' button. Below the filter, a table displays one result:

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202301	Determinativa Original	SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	01/01/2024 - 02/05/2024 Fuera de plazo	Borrador. Continuar Calcular Sanción

At the bottom, there are navigation links: '< Anterior 1/1 Siguiete >'.

Al pulsar **“Realizar”** automáticamente se mostrará la declaración y podrá comenzar a digitar la información requerida.

Inicio / Declaraciones

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERA...
 Tipo de la declara...
 Período

Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202301	Determinativa Original	SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	01/01/2024 - 02/05/2024 Fuera de plazo	Realizar

Elaboración y Presentación de Declaración

La declaración está compuesta por secciones las cuales se describen a continuación:

- A- Determinación del Impuesto.
- B- Créditos.

Inicio / Declaraciones / SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

A - Determinación del impuesto

B - Créditos

Base de cálculo: 0.00

Tarifa: 10.00

Impuesto a pagar: 0.00

Siguiete >

La sección **A-Determinación del impuesto** está conformada por **Base del cálculo** misma que según el Acuerdo 1121-2010 en su Artículo No.14 establece que *“La base gravable está*

compuesta por los excedentes de operación que obtengan las universidades, escuelas e institutos.... Entre otras instituciones de enseñanza”; asimismo, el formulario aplica de manera automática la tarifa del 10% correspondiente para determinar el valor de la contribución a pagar.

Inicio / Declaraciones / SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

A - Determinación del impuesto

Base de cálculo
1,000,000.00

Tarifa
10.00

Impuesto a pagar
100,000.00

Siguiete >

La sección **B - Créditos** está conformada por las siguientes cuentas: **Pagos realizados para el período, Excedente del período anterior, Importe a compensar, Cesiones de crédito**, los valores que se muestran en este apartado se generan de manera automática y son alimentados en primera instancia de períodos anteriores, mientras que los importes a compensar y las cesiones de crédito son generadas a través de solicitudes expresas realizados ante El Servicio de Administración de Rentas.

Inicio / Declaraciones / SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

A - Determinación del impuesto
B - Créditos

B - Créditos	
Pagos realizados para el periodo	0.00
Excedente del periodo anterior	0.00
Importe a compensar	0.00
Cesiones de crédito	0.00
Total créditos	0.00

< Anterior Presentar

Verificada la información, la declaración estará lista para ser presentada, para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** y el sistema mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**.

Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.

✕

Presentar declaración

Importe a pagar : L 100,000.00

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaración No, en otro momento

Pulsando el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código único de este y su respectivo QR.

El formulario y acuse quedarán guardados en la oficina virtual y podrán consultarse cuando se requiera, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.

En la parte inferior del resumen se muestra el botón **“Pagar”** y **“Boletín de Pago”** desde cualquiera de estas dos opciones se podrán realizar los pagos de las declaraciones.

Inicio / Declaraciones / SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

Resumen

RTN

Nombre

Numero declaración
CONDIE2023010108019024055279D000

Periodo
202301

Fecha inicio
01/01/2024

Fecha fin
02/05/2024

Fuera de plazo

Impuesto a pagar	L 100,000.00
Base de cálculo	L 1,000,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el periodo	L 0.00
Excedente del periodo anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Saldo impuesto	L 100,000.00
Intereses	L 10,500.00
Multa	L 10,150.00
Total importe a pagar	L 120,650.00

Pagar

Boletín de pago

La opción **“pagar”** mostrará los bancos para realizar su pago en línea, aquí tendrá que seleccionar el banco de su preferencia.



Al seleccionar el botón “**boletín de pago**” podrá descargarlo e imprimirlo para pagar mediante ventanilla en cualquier agencia bancaria proporcionando el correspondiente documento o el número de boletín.

CSV: ARZHZYCRFN7XMRMA




BOLETÍN DE PAGO

Datos generales	
Número boletín:	240100000821899
Fecha emisión:	25/11/2024
RTN:	Fecha vigencia: 25/11/2024
Obligado tributario:	
Detalle liquidación	
Impuesto:	
107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
Concepto:	1 - PROPIO CÓMPUTO
Período:	202301
Número declaración: CONOIE2023010108019024055279D000	
Desglose deuda	
Impuesto:	100,000.00
Multa:	10,150.00
Recargo:	0.00
Intereses:	10,500.00
Importe total a pagar:	L 120,650.00



Para buscar su declaración presentada debe ingresar en el bloque de **“Declaraciones realizadas”** y buscarla mediante los filtros disponibles, ingresando el número de la declaración, o el nombre del impuesto, o utilizar cualquiera de las otras opciones, Tipo de declaración, período, estado, entre otros.

The screenshot shows the 'Declaraciones' (Declarations) section of a web application. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio' and 'Declaraciones' (highlighted with a blue arrow). Below this, there is a search bar and a filter section with various dropdown menus: 'Número de la declara...', 'Nombre de la declaración' (set to '107 - CONTRIBUCI...'), 'Tipo de la declara...', 'Período', 'Estado', 'Pagada', and 'Posibilidad de rectificar'. A 'Filtrar' button is also present. Below the filters is a table with the following data:

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202301	Determinativa Original	CONOIE2023010108019024055279D00	SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	01/01/2024 - 02/05/2024	Original OT. Aprobada OT	Rectificar

At the bottom of the table, there are navigation arrows: '< Anterior', '1 / 1', and 'Siguiente >'. A blue arrow points to the 'Original OT. Aprobada OT' status in the table.

Al pulsar sobre el estado **“Original OT. Aprobada OT”**, podrá descargar, rectificar, consultar la declaración o descargar detalle en formato Excel.

The screenshot shows the detailed view of a tax declaration. The breadcrumb is 'Inicio / Declaraciones / 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS'. The main heading is '107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS'. Below this, there is a 'Declaración' section with the following information:

- Fecha: 25/11/2024 13:44:28
- Período: 202301
- Nº declaración: CONOIE2023010108019024055279D000
- Estado: Original OT. Aprobada OT

There are three buttons: 'Descargar declaración', 'Rectificar', and 'Consultar declaración'. Below this, there is a 'Histórico' section.

Rectificativa Declaración Contribución por Excedente de Operaciones Instituciones Educativas

En este apartado se debe tomar en cuenta lo establecido en el Artículo No.117 del Decreto No.170-2016 contentivo del Código Tributario. Donde se detalla las condiciones en las que se deben aplicar las rectificaciones de declaraciones.

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón “Entrar” tal como se muestra en el apartado **“2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario.”**

La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

- I. Desde el botón que se muestra en la consulta de la declaración únicamente pulsando el botón **“Rectificar”**.
- II. Accediendo desde el menú principal en el botón **“Declaraciones”**, en la pestaña de **“Realizadas”** ubicando la declaración que desea realizar al lado derecho se visualizara el botón **“Rectificar”**.

The screenshot shows the 'Declaraciones' page with a table of tax declarations. The table has columns for 'periodo', 'tipo', 'número declaración', 'declaración', 'plazo inicio-fin', and 'estado'. A blue box highlights the 'Rectificar' button next to the first row of data.

periodo	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
202301	Determinativa Original	CONOIE2023010108019024055279D00	SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	01/01/2024 - 02/05/2024	Original OT. Aprobada OT

Al hacer clic en el botón **“Rectificar”**, se abrirá automáticamente el formulario de la declaración. En el lado izquierdo se mostrarán los valores de la declaración original, mientras que en el lado derecho podrá ingresar los valores que desea rectificar. Al introducir los nuevos valores, los valores originales aparecerán tachados, indicando que han sido corregidos. Además, el resumen de la declaración se actualizará automáticamente cada vez que se modifiquen dichos valores.

Inicio / Declaraciones / Rectificar: SER 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

A - Determinación del impuesto

B - Créditos

Original	Rectificada
Base de cálculo 1,000,000.00	Base de cálculo 2,000,000.00
Tarifa 10.00	Tarifa 10.00
Impuesto a pagar 100,000.00	Impuesto a pagar 200,000.00

Declaración rectificada

Siguiente >

Completado el formulario de declaración rectificativa para la declaración **Contribución por Excedente de Operaciones Instituciones Educativas (código 107)** deberá pulsar el botón **presentar** el sistema le muestra el mensaje **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**, Una vez pulsado el botón **“Presentar declaración”**.

El sistema mostrará el siguiente mensaje “¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”.

Para pagar la declaración se podrá acceder a los botones que se encuentran en la parte inferior del lado derecho.

Para consultar el estado de la declaración rectificativa deberá ingresar en el bloque de declaraciones realizadas y buscarla mediante los filtros disponibles, podrá observar que el estado de la declaración Rectificativa se muestra en color fuente morado “Rectificativa OT Aprobada OT”.

The screenshot shows the 'Declaraciones' page with a navigation bar at the top. Below the navigation bar, there is a yellow banner with a message about pending declarations. The main content area features a filter bar with various dropdown menus and a 'Filtrar' button. Below the filter bar is a table of declarations. The table has columns for 'periodo', 'tipo', 'número declaración', 'declaración', 'plazo inicio-fin', and 'estado'. A row is highlighted with a blue background, and a blue box with an upward arrow points to the 'Rectificar' button in the 'estado' column of that row. A blue box with a leftward arrow points to the 'Realizadas' tab in the filter bar.

periodo	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
202301	Determinativa Rectificativa	CONOIE2023010108019024055279DR01	SER: 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	01/01/2024 - 02/05/2024	Rectificativa OT. Aprobada OT

Pulsando sobre el estado de la declaración automáticamente el sistema le redirige a la página de presentación donde además de descargar, rectificar o consultar, se muestra un histórico donde podrá verificar las declaraciones originales y rectificativas que ha efectuado.

Inicio / Declaraciones / 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

< 107 - CONTRIBUCION POR EXCEDENTE DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Declaración Descargar declaración Rectificar

Fecha	Período	Nº declaración	Estado
25/11/2024 16:05:15	202301	CONOIE2023010108019024055279DR01	Rectificativa OT. Aprobada OT Pagada

Importe a pagar
L 200,000.00

Consultar declaración

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado
25/11/2024	CONOIE2023010108019024055279D000	L 100,000.00	Original OT. Aprobada OT Descargar

En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicado **“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.



III. Recomendaciones

1. Realice la presentación de la declaración de la contribución por excedente de operaciones instituciones educativas (código 107) en el plazo establecido por el Servicio de Administración de Rentas.
2. Considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 sobre las condiciones establecidas con respecto a las declaraciones rectificativas.
3. En los casos que corresponda, se recomienda a los Obligados Tributarios mantener un registro o auxiliar contable que detalle los valores a incluir en la declaración, con el fin de facilitar la generación de un comparativo en cualquier momento del proceso de llenado de la declaración que se está ejecutando.
4. Los excedentes de operación a los que se refiere la norma que establece esta contribución especial deben coincidir con la información y registros incluidos en la DJISR presentada para el mismo período que declara, esto como medida de verificación de la integridad de dichos excedentes de operación.
5. Es importante que se tenga en cuenta que las normativas fiscales pueden sufrir modificaciones, por lo que es necesario que se revisen las últimas disposiciones y circulares emitidas por la autoridad fiscal para garantizar el cumplimiento adecuado de la ley.
6. Asegúrese de que todos los datos personales, como número telefónico, correo electrónico y dirección fiscal, estén actualizados y sean correctos.

IV. Glosario

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Excedentes:	El resultado obtenido de la operación de Ingresos menos gastos de su actividad cooperativista.
Importe para compensar:	Forma de extinción de la obligación tributaria, mediante la cual los créditos líquidos y exigibles del obligado tributario, se compensan total o parcialmente con créditos por tributos, sus accesorios y sanciones, líquidos, exigibles y no prescritos, siempre que sean administrados por la misma Administración Tributaria. (Artículo No.2 Código Tributario Decreto 170-2016.)
Cesiones de crédito	Los créditos líquidos, exigibles y no prescritos, para el pago de cualquier tipo de obligaciones tributarias o aduaneras, contenidas en este Código o en leyes tributarias o aduaneras generales y especiales de un obligado tributario o responsable, por pagos hechos en concepto de tributos o accesorios, pueden cederse a otros obligados tributarios o

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	responsables a fin de que puedan ser utilizados por el cesionario con el Estado; (Artículo No.142 Código Tributario Decreto 170-2016.)
ACUSE ELECTRÓNICO:	Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación Tributaria.
BOLETÍN DE PAGO:	Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad.
CONTRATO DE ADHESIÓN:	Es el documento al por el cual el obligado tributario acepta hacer uso de los servicios en línea de la Oficina Virtual y cualquier otro portal electrónico proporcionado por el Servicio de Administración de Rentas,

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	<p>mismo que debe ser firmado y presentado por el obligado tributario, representante legal, apoderado legal o representante procesal.</p>
<p>CONTRASEÑA TRIBUTARIA:</p>	<p>Es la clave confidencial que de forma exclusiva utilizará el obligado tributario, reconociendo que la misma es de forma personal, intransferible y que lo identifica de forma inequívoca y vinculándolo jurídicamente como autor del documento electrónico que se pudiese generar; responsabilizándolo administrativa, civil y penalmente por el uso de esta.</p>
<p>DECLARACIÓN JURADA:</p>	<p>Es aquella elaborada por el obligado tributario o su delegado de manera interactiva en Oficina Virtual en la cual los datos contenidos en esta son verdaderos.</p>